

2051

DECRETO N°

Lanús,

23 NOV 2007

Visto el Sumario administrativo tramitado por expediente N° 769745-L-03, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 63/63vta. y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 67,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Sobreséese provisoriamente en el sumario administrativo tramitado por expediente N° 769745-L-03, atento que no hubo negligencia por ninguna de las áreas actuantes y no causo perjuicio patrimonial alguno habiendo sido aceptada la operatoria por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa y previo al archivo de las presentes actuaciones, se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Personal; remítase a Secretaría de Economía y Hacienda a los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIA
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto el Sumario administrativo tratado en el expediente N° 769742-L-03, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 63\63vta. y lo acordado por la Junta de Disciplina a fojas 67,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Sobreses provisionales en el sumario administrativo tratado por expediente N° 769742-L-03, atento que no hubo negligencia por ninguna de las áreas actuantes y no caso perjuicio patrimonial alguno habiendo sido actuado la operatoria por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda con competencias expresas y previo al archivo de las actuaciones, se elevará copia del dictamen y la resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada 7/1997, en ambas de dicho organismo.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones Municipales; tome conocimiento la Dirección de Personal; remítase a Secretaría de Economía y Hacienda los fines de dichos en el artículo 2º del presente decreto oportunamente, archívese.-